

Esta Dirección General, dando cumplimiento al precepto indicado, ha tenido a bien disponer

1.º Se concede un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Médicos que en 31 de diciembre de 1965 hubieren desempeñado durante dos años como mínimo, interinamente plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, con nombramiento legal y sin nota desfavorable, puedan solicitar su inclusión en el Escalafón B) de dicho Cuerpo.

2.º La instancia será dirigida durante el plazo indicado, a esta Dirección General acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación o certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes en que se haga constar fecha del nombramiento y forma de posesión de la plaza o plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares que hayan desempeñado con carácter interino así como el cese en cada una de ellas si lo hubo, o en otro caso si continúan en la plaza en la fecha en que se expida la certificación, expresando al propio tiempo si ejercieron el cargo sin nota desfavorable.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizado y legitimado, si no corresponde al distrito de la capital del Estado

c) Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición

d) Certificación facultativa que acredite reúne la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo

e) Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro correspondiente

f) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente al domicilio del interesado

g) Declaración jurada en que conste se halla en posesión de la nacionalidad española no haber sido expulsado en virtud de expediente disciplinario o por Tribunal de Honor de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal competente ni tener impedimento para solicitar cargos vacantes

h) Compromiso de realizar un Curso sobre Sanidad Local en el plazo máximo de un año a partir de su inclusión en el Escalafón B), excepto que se encuentre en posesión del título de Diplomado de Sanidad en cuyo caso deberá acreditar dicho extremo.

Los que al presentar su solicitud se hallen desempeñando plaza con carácter interino de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares, quedan exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados d) y f)

No se tendrán en cuenta las solicitudes de inclusión en el Escalafón B) presentadas con anterioridad a la publicación de esta Resolución que no hayan sido resueltas debiendo los Médicos afectados formular nueva solicitud siguiendo las normas que se establecen.

3.º Transcurrido el plazo señalado para la presentación de solicitudes, este Centro directivo hará las inclusiones en el Escalafón B) de los que reúnan las condiciones exigidas, colocándolos a continuación de los incluidos según Resolución de 22 de septiembre de 1965 ordenándoles por el tiempo de servicios acreditados hasta 31 de diciembre de 1965 resolviendo los empates que pudieran producirse teniendo en cuenta, en primer lugar, la mayor antigüedad del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, y si siguiera empate, la mayor edad de los interesados.

4.º El cómputo de servicios se hará exclusivamente a base de certificaciones que cada solicitante presente con su instancia durante el plazo de treinta días hábiles que se concede a tal fin.

Lo que se hace público para conocimiento de los Médicos interesados.

Madrid, 31 de enero de 1966—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia.

Se anuncia una vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de San Esteban de Pravia, para que los funcionarios de dichos Cuerpos, en cualquiera de sus situaciones, incluso los que se hallen en expectativa de ingreso en el de Ayudantes, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente

al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 11 de febrero de 1966—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una plaza de Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Se anuncia una vacante de Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, que interesa cubrir, para que los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales Puertos, en cualquiera de sus situaciones, incluso los que se hallen en expectativa de ingreso en dicho Cuerpo, puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 12 de febrero de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Celador vacantes en la plantilla de esta provincia

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 4 de febrero del corriente año para celebrar concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Celador vacantes en la plantilla de esta provincia se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición, además del personal de plantilla, quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- 1.º Ser español.
- 2.º Observar buena conducta.
- 3.º Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la profesión.
- 5.º Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su presentación.
- 6.º No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Se exceptúa a los individuos del Cuerpo de Camineros, para los que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengán prestando sus trabajos en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en el momento de la convocatoria.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Guadalajara en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica en su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y de Cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señaliza-